

Redesimat clínica de fracturas SAS en nuestro Modelo de Atención la integralidad, humanización, la seguridad del paciente y el respeto a la dignidad de la persona es un compromiso para nosotros.

Los invitamos a que conozcan sus Derechos y respeten sus Deberes en pro de una excelente comunicación y uso de los servicios. De nuestra Institución



CONTACTENOS!
Redesimat Clínica de
fracturas SAS,
Carrera 14 no 1-83,
Tel: 2389901, 318-
5851777,

Redesimat Clínica de
fracturas SAS, Sede 2
Calle 4 no 17-66,
Telefono, :2382982
redesimat@hotmail.com
Guadalajara de Buga

Conoce,
Exige y Cumple

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS:

REDESIMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S, divulga entre sus usuarios los Deberes y Derechos que adquieren desde el momento mismo de su ingreso, de conformidad **LEY 1751 DE 2015 ESTATUTARIA DE SALUD.** **Por la cual se regula el Derecho Fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones.**

Nuestra institución destaca la importancia de esta LEY para lograr una Humanización en la atención de pacientes, concebida en el marco de las relaciones interpersonales, que implican actitudes positivas y relaciones empáticas entre los trabajadores de la salud y los usuarios para comprender su situación como ser integral y mejoramiento en la calidad del servicio.

DERECHOS DE LOS PACIENTES

(Adaptación de la Resolución 13437 de 1991. Resolución 4343 de 2012. Ley 1805 de 2016)



Obtener Información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento, para decidir si acepta o no el tratamiento ofrecido por su médico tratante.

Mantener la confidencialidad y secreto de su información clínica, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la historia clínica con su autorización o por parte de las autoridades competentes que la ley determine.

DERECHOS DE LOS PACIENTES

Ser informado sobre los costos de su atención en salud y recibir la orientación adecuada sobre gestiones administrativas relacionadas con la prestación del servicio.

Recibir un trato digno en el acceso a servicios de salud que respete sus creencias y costumbres, su intimidad, así como las opiniones personales que tenga, sin recibir trato discriminatorio.

Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible, respetando los deseos del paciente, incluso en caso de enfermedad irreversible.

Respetar la decisión de oponerse a la presunción legal de donación de órganos expresando su voluntad de no ser donante de órganos.

Que se le respete su voluntad anticipada y su derecho a morir dignamente durante el proceso natural en la fase terminal de su enfermedad.

Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud en caso de duda.

DEBERES

(Adaptación de la ley 100 de 1993. Decreto 4343 de 2012)

Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud.

Cuidar las instalaciones donde reciba los servicios de salud, así como cumplir las normas, reglamentos y protocolos de la Institución.

Cumplir las normas y actuar de buena fe frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y usar racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del mismo

Brindar la información oportuna y requerida para la atención médica y contribuir con los gastos de acuerdo a su capacidad económica.

Dejar escrita su decisión de **no donar** sus órganos.

Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de la salud que lo atienden, previo, durante y posterior al tratamiento ofrecido.

Dar por escrito **su consentimiento o disentimiento** para procedimientos, tratamientos o situaciones que lo requieran.